



---

**REGLAMENTO PARA OTORGAR AVALES POR PARTE DE LA  
SOCIEDAD VENEZOLANA DE MEDICINA INTERNA**

---

ACTUALIZACIÓN 2018

**REGLAMENTO PARA OTORGAR AVAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD  
VENEZOLANA DE MEDICINA INTERNA A EVENTOS CIENTÍFICOS Y CURSOS  
DE AMPLIACIÓN.**

1. El presente reglamento regula lo concerniente a todos los avales científicos que otorgue la Junta Directiva de la Sociedad Venezolana de Medicina Interna a cualquier actividad que implique formación de talento humano, que contribuya con el desarrollo de las metas en Educación Médica Continua trazados en los planes de gestión.

Se incluyen en estas actividades, las jornadas, congresos, cursos, talleres, diplomados, en modalidades presenciales, semi-presenciales, cursos de ampliación / actualización y libros *on line*.

2. El otorgamiento de aval tendrán preferencia en aquellas actividades respaldadas por instituciones públicas o privadas reconocidas por la Sociedad Venezolana de Medicina Interna (SVMI) como vinculadas al desarrollo científico, y ampliación del conocimiento en la especialidad de Medicina Interna.
3. El aval científico otorgado por la Junta Directiva nunca debe estar vinculada a la erogación económica de la institución y/o individuo solicitante, sino al cumplimiento de los requerimientos en este reglamento.
4. Todo aval solicitado ante la Junta Directiva de la SVMI debe estar destinado a proveer de relevancia científica aquellas actividades de alto nivel que privilegien las diferentes áreas del conocimiento vinculadas con la Medicina Interna, por tanto, deben estar dirigidas para Médicos Internistas.
5. A nivel regional cada aval será otorgado por la Junta Directiva del capítulo correspondiente, enmarcado en estos reglamentos.
6. Debe ser tomada en cuenta la trayectoria académica, con especial atención en el tópico a desarrollar, de la institución y/o individuo solicitante; así como de él(los) instructor(es) involucrados.
7. No será limitante ni vinculante para otorgar el aval, que algún integrante de Comité Organizador sea Médico Internista, sin embargo se considerará como preferente.
8. Es indispensable que el programa a desarrollar durante el evento/actividad cuente con al menos un 30% de Médicos Internistas entre los conferencistas, ponentes o instructores. De no ser así es necesario enviar carta explicativa.
9. Si el solicitante como persona natural, o aquel designado como responsable por la persona jurídica, es Médico Internista debe estar inscrito y solvente en la Sociedad Venezolana de Medicina Interna.

10. Será relevante el(los) patrocinador(es) del evento, pues deben ser sólo instituciones de reconocido prestigio para así evitar conflicto de interés con la Sociedad Venezolana de Medicina Interna.
11. La solicitud debe ser realizada al menos con 15 días continuos de anticipación, para poder ser evaluada, y de ser necesario, solicitar cualquier requisito adicional.
12. El(Los) solicitantes deberán cancelar la cuota vigente dispuesta por la Junta Directiva Nacional para dicho trámite. La información sobre la misma podrá solicitarse vía telefónica a la secretaría de la SVMÍ.
13. La solicitud de cualquier aval debe reunir los siguientes requisitos:
  - a. Carta de solicitud que incluya de manera clara:
    1. Identificación del solicitante, si es persona natural o persona jurídica.
    2. Nombre del evento, lugar, fecha, duración e integrantes del comité organizador.
    3. Identificación de patrocinantes.
  - b. Programa detallado y contenido de la actividad, con instructores y/o ponentes invitados.
  - c. Podrá ser solicitado, según sea el caso, resumen curricular o antecedente que respalde la trayectoria en el área del conocimiento a desarrollar; tanto de la institución, como de parte o totalidad de los individuos involucrados.
  - d. Comprobante de depósito/transferencia correspondiente al trámite.
  - e. Cualquier otro que la Junta Directiva considere necesaria.
14. Cada solicitud será evaluada en forma individual en reunión ordinaria de Junta Directiva Nacional, donde se discutirá la procedencia del caso dejando constancia, en acta, de la decisión tomada. Las solicitudes realizadas a nivel regional serán evaluadas igualmente en reunión de Junta Directiva del capítulo correspondiente.

*Párrafo Único:* Los avales otorgados a nivel regional por los capítulos, deben ser notificados a la Junta Directiva Nacional a la brevedad. Se deberá enviar vía electrónica con los soportes correspondientes.
15. El aval otorgado solo corresponderá a la edición del evento/actividad solicitada. Por tanto, para cada edición posterior del mismo, deberá realizarse una nueva solicitud de aval.
16. Las solicitudes para avales de libros y/o materiales de instrucción académica deben ser dirigidas a la Junta Directiva Nacional para revisión de los mismos y eventual aprobación.
17. Una vez recibido el aval para el evento/actividad, podrá utilizarse el logo de la SVMÍ en la publicidad del evento siempre que se cumplan las Normas establecidas para tal fin, las cuales se anexarán a dicho aval.